



**CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA**
PARAGUAY

MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

Contraloría General de la República

**INFORME DE EVALUACION DEL PLAN DE
MEJORAMIENTO**

Resol. CGR N° 487/21

(Artículo 1°, numeral 23)

**Fiscalización Especial Inmediata
MUNICIPALIDAD DE TTE. ESTEBAN MARTINEZ**

**Diciembre, 2023
Asunción, Paraguay**

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la
transparencia con procesos innovadores y competentes
en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar
la diferencia en la vida de los ciudadanos.

Tel: (595 21) 6200 000 • cgr@contraloria.gov.py
Bruselas N° 1880 • Asunción, Paraguay
www.contraloria.gov.py





INFORME DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Municipalidad de Tte. Esteban Martínez
Resolución CGR N° 487/21, Nota CGR N° 7825/21 y Nota CGR N° 5702/23.

I. Antecedentes

En cumplimiento de las funciones de control asignadas a la Contraloría General de la República (CGR) en la Constitución Nacional y en la Ley N° 276/94 “*Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República*”, y de la Resolución CGR N° 487 del 08/09/2021, artículo 1, numeral 23, se procedió a la realización de una Fiscalización Especial Inmediata (FEI) a la Municipalidad de Tte. Esteban Martínez correspondiente a los ejercicios fiscales 2020 y 2021.

Al respecto, por Nota CGR N° 7825 del 03/12/2021, se comunicó a la Municipalidad de Tte. Esteban Martínez el inicio de la Fiscalización Especial Inmediata (FEI), y en ella se exponen los temas o aspectos que serán objeto de revisión, la modalidad de auditoría, la Unidad Misional responsable, los auditores designados, etc.

Por Nota CGR N° 5702 de fecha 2 de noviembre de 2023 se remitió a la Municipalidad de Tte. Esteban Martínez el Informe Final elaborado como resultado de la Fiscalización Especial Inmediata, dispuesta en la Resolución citada más arriba.

Por Expediente CGR N° 2023-14001001-000131- del 01/12/23, se dio ingreso en la Contraloría General de la República, a la Nota de la Municipalidad de Tte. Esteban Martínez, en la que el Intendente Municipal, Sr. Héctor González Ramírez, remitió el citado Plan de Mejoramiento de la entidad auditada.

II. Objetivo general

El objetivo general del presente Informe consiste en comprobar si la Municipalidad de Tte. Esteban Martínez, en cumplimiento al Plan de Mejoramiento elaborado por la misma Institución, aplicó las medidas correctivas tendientes a subsanar las observaciones formuladas por la CGR en el Informe Final de la Fiscalización Especial Inmediata dispuesta en la Resolución CGR N° 487/21, artículo 1º, numeral 23, que fuera puesto a conocimiento de esa Entidad en fecha 06/11/2023.

A los efectos de dicha comprobación, se procedió a:

- Constatar, mediante la utilización de técnicas y herramientas de auditoría, si los funcionarios responsables de los procesos en los que se detectaron deficiencias reconocieron las mismas y propusieron las correspondientes acciones correctivas.
- Verificar si la Institución estableció mecanismos de control, y monitoreó la aplicación de los mismos, para corregir las deficiencias detectadas por la CGR y contempladas en el Plan de Mejoramiento.
- Cotejar los resultados obtenidos en la evaluación de cada hallazgo con los documentos presentados por la Institución, como respaldo de sus acciones y correcciones.

III. Alcance

El seguimiento fue efectuado sobre los hallazgos presentados en el Informe de la Fiscalización Especial Inmediata (FEI) – Resolución CGR N° 487/21 practicada a la Municipalidad de Tte. Esteban Martínez, respecto a los que la Entidad elaboró y presentó en el respectivo Plan de Mejoramiento.



Esta evaluación fue realizada en base a las acciones desarrolladas y a desarrollar por la Municipalidad de Tte. Esteban Martínez en cumplimiento del Plan del Mejoramiento presentado, hecho que implica el análisis, no solo de las observaciones contenidas en el Informe Final aludido, sino también de los procesos implementados actualmente por dicha Institución.

Lo expuesto en el párrafo anterior se fundamenta en que todo hallazgo debe conducir a una propuesta de acciones de mejoramiento de la entidad auditada, y su respectivo seguimiento por la CGR, sin perjuicio de las acciones adicionales que por su naturaleza se deriven.

IV. Limitaciones

La evaluación de las acciones de mejoramiento institucional presentó restricciones debido a que la administración actual de la entidad no remitió los documentos que respaldan las acciones ya que corresponden a la administración anterior, y señalan que tomarán en cuenta las observaciones de la CGR para no incurrir en las mismas, y que ya fueron implementadas.

V. Plan de mejoramiento

El presente Informe de Evaluación del Plan del Mejoramiento, de la formalización de las operaciones examinadas y de la ejecución por la Municipalidad de Tte. Esteban Martínez, fue elaborado en cumplimiento a las Normas de Auditoría aplicables al Sector Público.

Antes de iniciar la evaluación del Plan de Mejoramiento, es preciso definir que el mismo: *“constituye un mecanismo de control que apoya a la institución en su objetivo de mantener alineada una clara orientación para cumplir con su función y misión institucional, logrando los resultados esperados en los términos de eficiencia, eficacia, economía, ecología y transparencia”*.

VI. Mecanismos de seguimiento

Se establecieron mecanismos de seguimiento al Plan de Mejoramiento, que consisten en:

- Análisis y evaluación por parte del equipo auditor.
- Verificación de las acciones correctivas, implementadas o a implementar y los respectivos documentos de respaldo arrimados.

El equipo auditor realizó un análisis del Plan de Mejoramiento para verificar si se aplicaron las medidas correctivas que otorgan confiabilidad para subsanar las observaciones formuladas por la CGR en el Informe Final de Auditoría, emitido en su momento.

VII. Indicador de seguimiento al Plan de Mejoramiento

La evaluación fue realizada con base en dos tipos de análisis de la información ofrecida por dicho Plan de Mejoramiento.

1. Análisis cualitativo del Plan de Mejoramiento

Este análisis pretende establecer el grado de cumplimiento de cada una de las acciones comprometidas en el Plan de Mejoramiento. El equipo auditor verificó si éstas fueron cumplidas y si contribuyó al mejoramiento continuo de la gestión institucional.

2. Análisis cuantitativo del Plan de Mejoramiento

Comprendió la construcción de indicadores que permiten medir el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el ente sujeto de control. Estos indicadores miden las actividades de mejoramiento, el estado actual del Plan y el cumplimiento de sus términos.



Evaluación de las actividades

Se evaluó cada una de las acciones expuestas en el Plan de Mejoramiento y, de acuerdo con los criterios de seguimiento, se asignó un puntaje a cada acción presentada, según los siguientes tres parámetros:

1. **No cumplido:** entre 0 y 0.99 puntos
2. **Cumplimiento parcial:** entre 1.0 y 1.89 puntos
3. **Cumplido:** entre 1.9 y 2.0 puntos

VIII. Desarrollo de la evaluación

El trabajo de evaluación del equipo auditor puede ser resumido en los siguientes términos:

De las observaciones contenidas en el Informe Final de la Fiscalización Especial Inmediata (FEI), dispuestos en la Resolución CGR N° 487/21, la Municipalidad de Tte. Esteban Martínez presentó un plan de mejoramiento, acompañado de documentos, los cuales han sido verificados y fueron evaluados enteramente.

Grado de cumplimiento de las acciones de mejoramiento

En base al Plan de Mejoramiento proveído por la Institución y, evaluadas, se expone a continuación los siguientes resultados:

<p style="text-align: center;">Puntaje total de evaluación</p> <p>Corresponde al total de puntos obtenidos por el cumplimiento de las actividades.</p> <p>Cumplimiento Parcial = 1 y Cumplida = 2</p>	46
<p style="text-align: center;">Promedio logrado en la evaluación</p> <p>Corresponde a la suma de puntos de todas actividades, dividida por el total de actividades del compromiso. Es la sumatoria de puntos obtenidos de todas las actividades, dividida por el número total de actividades por entidad, con el fin de determinar el grado de cumplimiento de valores.</p>	1,77
<p style="text-align: center;">Nivel de cumplimiento obtenido</p> <p>Considerando tres categorías, con sus respectivos rangos de valores La metodología utilizada para establecer estos criterios tiene como base el hecho de considerar el cumplimiento de todas las actividades con un valor máximo de dos (2) puntos y de cero (0) puntos si no cumplió ninguna de ellas. Entre estos rangos de valores se determina un cumplimiento parcial, como se detalla a continuación. No cumple: promedio entre 0 y 0.99 puntos. Cumple parcial: promedio entre 1.0 y 1.89 puntos. Cumple: promedio entre 1.9 y 2.0 puntos</p>	Cumplimiento Parcial
<p style="text-align: center;">Resultado porcentual de cumplimiento</p> <p>Define el grado de cumplimiento de los compromisos adquiridos por la entidad. Es la obtención del porcentaje de cumplimiento al Plan de Mejoramiento de la entidad tomando como referencia las categorías anteriores. Cumplidas las tres etapas anteriores se obtiene el indicador que muestra el grado de cumplimiento, definido de la siguiente manera:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;">$\text{Porcentaje de cumplimiento} = \frac{\text{Promedio del total de puntos} \times 100\%}{2}$</div> <p>Este indicador mide la eficacia en el cumplimiento de las metas fijadas.</p>	88%

De acuerdo al método aplicado, en el cuadro anterior se puede observar que el nivel de cumplimiento general de la evaluación obtenida por la Municipalidad de Tte. Esteban Martínez es "**Cumplimiento Parcial**". La Entidad no demostró la ejecución completa de implementación de las acciones correctivas, tampoco respaldó algunas acciones que mencionan.

Al respecto, en el Anexo a este Informe se expone la matriz de evaluación utilizada por el equipo auditor del Plan de Mejoramiento presentado, detallada para cada observación.



IX. Conclusión de la evaluación del Plan de Mejoramiento

Culminada la evaluación del Plan de Mejoramiento, en base a las acciones de mejoramiento y actividades de mejora propuestas por la institución, esta arroja un promedio de 1,77 % que equivale al nivel de “Cumplimiento Parcial”, con un resultado porcentual del 88 % de cumplimiento de los compromisos.

Esta situación se debe a que la Municipalidad de Tte. Esteban Martínez no ha remitido satisfactoriamente los documentos que respaldan las acciones y actividades de mejoras implementadas.

X. Recomendación

Las autoridades de la Municipalidad de Tte. Esteban Martínez deberán implementar el Plan propuesto en forma total, formalizar las acciones correctivas y de mejoras planteadas en el más corto plazo y dar cumplimiento a todas las acciones de mejoramiento correctivas de cumplimiento parcial, se recomienda mejorar los mecanismos de acción y justificar con las acciones formalizadas y los resultados parciales a la fecha del presente informe, continuar implementando el Plan propuesto en forma total y seguir dando cumplimiento a todas las acciones de mejoramiento correctivas y de mejoras, de manera a mantener y optimizar los controles operativos, mencionados en el Informe Auditoría de la CGR.

Ante todo lo expuesto, la Municipalidad de Tte. Esteban Martínez, deberá remitir un nuevo plan de Mejoramiento, que se ajuste a las recomendaciones de este informe, con sus correspondientes documentos de respaldo que justifiquen las acciones y progresos u avances.

La Contraloría General de la República podrá verificar en auditorías futuras o cuando lo crea conveniente la efectividad de las acciones establecidas en el Plan de Mejoramiento y la documentación que las justifique.

Es nuestro informe de evaluación.

Asunción, diciembre de 2023.

Sra. Patricia Garcete
Auditora
DCRCFRyC

CP Silvia Giménez
Directora de Área
DCRCFRyC

Lic. Jorge Peña Masulli
Director General
Dirección General de Control de Rendiciones de Cuentas
de Viáticos y de las Transferencias



**CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA
PARAGUAY**

SISTEMA DE CONTROL INTERNO

NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS MECIP 2015

Proceso: Verificación de Planes de Mejoramiento

Código: FO-CG-09/01

Versión: 5

INDICADOR DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Fiscalización Especial Inmediata (FEI)- Municipalidad de Tte. Esteban Martínez s/Resolución CGR Nº 487/21 (Artículo 1º Numeral 23)

A SER LLENADO POR LA INSTITUCIÓN

A SER LLENADO POR LA CONTRALORÍA

Observación	Recomendaciones de la auditoría	Actividades de Mejora	Responsable de Implementar la Mejora	Fecha Límite de ejecución	Presenta Acción de Mejora		Existe Objeciones a las Acciones		Ajustes a la Acción de Mejora	OBSERVACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO	CRITERIOS DE EVALUACIÓN: SI = 2; NO = 0; PARCIAL = 1	GRADO DE CUMPLIMIENTO
					SI	NO	SI	NO				
Observación CGR N° 1: Incorrección en el registro del importe de ₡ 25.000.000 en la ejecución presupuestaria de ingresos del ejercicio fiscal 2020, según verificación de extractos bancarios de fondos recibidos en concepto de FONACIDE Alimentación.	La Municipalidad de Tte. Esteban Martínez deberá utilizar los fondos recibidos en concepto de FONACIDE y registrar en la ejecución presupuestaria de ingresos, ya sean ingresos corrientes o de capital, en sus debidas cuentas bancarias conforme la proporción y porcentajes establecidos en las disposiciones legales.	Cabe mencionar que las observaciones realizadas por el equipo de auditores corresponden a la Administración anterior. Asimismo, esta administración municipal actual apenas tuvo conocimiento del Informe Final emitido por la CGR, y especialmente de las recomendaciones realizadas, procedio a recordarles a los Directores y Encargados de las Areas involucradas el cumplimiento estricto de las normativas y los procedimientos vigentes. Actualmente, contamos con un encargado de Auditoria Interna donde se realiza el control y verificación mensual de que los ingresos y egresos sean registrados en la ejecución presupuestaria conforme con las disposiciones legales y que las mismas cuenten con los documentos respaldatorios.	Intendente Municipal - Secretaria General/ Administración y Finanzas/ Auditoria Interna	Inmediato	x			x		La administración municipal remite Resolución IMN° 441/2023 en donde designa ala Funcionaria Sandra Paola Cespedes Aranda como Auditora Interna de la Municipalidad. El cumplimiento de la accion de mejora queda sujeta a evaluaciones posteriores que puedan realizarse en actividades de control dispuestas por la CGR	1	CUMPLIMIENTO PARCIAL
Observación CGR N° 2: La ejecución presupuestaria de ingresos de FONACIDE - gastos de capital del ejercicio fiscal 2020 presenta una diferencia de ₡ 26.513.996 demás, con relación al total de los importes recibidos según extractos bancarios de fondos recibidos.	La Municipalidad de Tte. Esteban Martínez deberá respaldar y registrar correctamente en la ejecución presupuestaria, los fondos recibidos en concepto de FONACIDE, para la rendición de cuentas, con el correspondiente extracto bancario, comprobante de ingreso y nota de crédito, que acrediten su origen.	Cabe mencionar que las observaciones realizadas por el equipo de auditores corresponden a la Administración anterior. Asimismo, esta administración municipal actual apenas tuvo conocimiento del Informe Final emitido por la CGR, y especialmente de las recomendaciones realizadas, procedio a recordarles a los Directores y Encargados de las Areas involucradas el cumplimiento estricto de las normativas y los procedimientos vigentes. Actualmente, contamos con un encargado de Auditoria Interna donde se realiza el control y verificación mensual de que los ingresos y egresos sean registrados en la ejecución presupuestaria conforme con las disposiciones legales y que las mismas cuenten con los documentos respaldatorios.	Intendente Municipal - Secretaria General/ Administración y Finanzas/ Auditoria Interna	Inmediato	x			x		La administración municipal remite Resolución IMN° 441/2023 en donde designa ala Funcionaria Sandra Paola Cespedes Aranda como Auditora Interna de la Municipalidad, y Memorando Interno N° 01/2023 por el cual comunica a las diferentes areas lo observado por la CGR para no volver a incurrir en las mismas. El cumplimiento se podra verificar en futuras actividades de control.	1	CUMPLIMIENTO PARCIAL

<p>Observación CGR N° 3: Inconsistencia en los importes verificados en los extractos bancarios de cuentas habilitadas para fondos de FONACIDE obrantes en las rendiciones de cuentas cuatrimestrales, según transferencias recibidas en el ejercicio fiscal 2020.</p>	<p>La Municipalidad de Tte. Esteban Martínez deberá mejorar los sistemas de control interno referente a los documentos que respaldan los ingresos recibidos en concepto de FONACIDE, de forma que los extractos bancarios sean los correctos y reflejen las operaciones realizadas.</p>	<p>Cabe mencionar que las observaciones realizadas por el equipo de auditores corresponden a la Administración anterior. Asimismo, esta administración municipal actual apenas tuvo conocimiento del Informe Final emitido por la CGR, y especialmente de las recomendaciones realizadas, procedió a recordarles a los Directores y Encargados de las Áreas involucradas el cumplimiento estricto de las normativas y los procedimientos vigentes. Actualmente, contamos con un encargado de Auditoría Interna donde se realiza el control y verificación mensual de que los ingresos y egresos sean registrados en la ejecución presupuestaria conforme con las disposiciones legales y que las mismas cuenten con los documentos respaldatorios.</p>	<p>Intendente Municipal - Secretaría General/ Administración y Finanzas/ Auditoría Interna</p>	<p>Inmediato</p>	<p>x</p>			<p>x</p>	<p>La administración municipal remite Resolución IMN° 441/2023 en donde designa a la Funcionaria Sandra Paola Cespedes Aranda como Auditora Interna de la Municipalidad, y Memorando Interno N° 02/2023 por el cual comunica a las diferentes áreas lo observado por la CGR para no volver a incurrir en las mismas. El cumplimiento se podrá verificar en futuras actividades de control.</p>	<p>1</p>	<p>CUMPLIMIENTO PARCIAL</p>
<p>Observación CGR N° 4: No se ejecutaron los fondos de FONACIDE para Alimentación Escolar según transferencias recibidas en el ejercicio fiscal 2021 contando con una disponibilidad de \$ 220.304.645.</p>	<p>La Municipalidad de Tte. Esteban Martínez, deberá arbitrar los mecanismos a los efectos de garantizar la provisión del almuerzo escolar o sus variantes a los niños estudiantes en todo el año lectivo, a los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones legales correspondientes.</p>	<p>Referente a lo observado y al período que corresponde ya no podemos subsanar, (así como informamos en el descargo) pero si tendremos en cuenta la recomendación realizada por el equipo de auditores de manera a no incurrir a las mismas faltas. Al respecto, se remite vía Memo a los Directores y Encargados de las Áreas involucradas el cumplimiento estricto de las normativas y los procedimientos vigentes.</p>	<p>Intendente Municipal - Secretaría General/ Administración y Finanzas/ Encargado de UOC.</p>	<p>Inmediato</p>	<p>x</p>			<p>x</p>	<p>La administración municipal remite Resolución IMN° 441/2023 en donde designa a la Funcionaria Sandra Paola Cespedes Aranda como Auditora Interna de la Municipalidad. El cumplimiento se podrá verificar en futuras actividades de control.</p>	<p>1</p>	<p>CUMPLIMIENTO PARCIAL</p>
<p>Observación CGR N° 5: No se remitieron las copias de extractos bancarios que acrediten las transferencias de fondos de FONACIDE correspondientes a los meses de junio y julio de 2021, así como las Conciliaciones Bancarias de los meses de mayo a octubre del ejercicio fiscal 2021, al momento de presentar las rendiciones de cuentas.</p>	<p>La Municipalidad de Tte. Esteban Martínez deberá mejorar el sistema de control interno de la documentación respaldatoria de los fondos de FONACIDE, específicamente las copias de los extractos bancarios y conciliaciones bancarias de cada mes del cuatrimestre rendido, tal como se especifica en la reglamentación establecida por este Organismo Superior de Control. Igualmente, la Municipalidad de Tte. Esteban Martínez deberá realizar una investigación interna y en su caso aplicar las sanciones correspondientes, así como el seguimiento de las denuncias y procesos judiciales a efectos de esclarecer estos hechos.</p>	<p>Cabe mencionar que las observaciones realizadas por el equipo de auditores corresponden a la Administración anterior. Asimismo, esta administración municipal actual apenas tuvo conocimiento del Informe Final emitido por la CGR, y especialmente de las recomendaciones realizadas, procedió a recordarles a los Directores y Encargados de las Áreas involucradas el cumplimiento estricto de las normativas y los procedimientos vigentes. Actualmente, contamos con un encargado de Auditoría Interna donde se realiza el control posterior de que todos los documentos tanto de ingresos como egresos cuenten con todos los documentos de respaldo exigidos en las disposiciones legales vigentes. Se ha remitido al área jurídica de lo observado y recomendado por la CGR, y al mismo tiempo se comunica que las personas intervinientes ya no forman parte del anexo de personal de la Municipalidad. Adjunto Denuncia Fiscal ampliación</p>	<p>Intendente Municipal - Secretaría General/ Administración y Finanzas/ Auditoría Interna/ Asesoría Jurídica</p>	<p>Inmediato</p>	<p>x</p>			<p>x</p>	<p>1) La administración municipal remite Resolución IMN° 441/2023 en donde designa a la Funcionaria Sandra Paola Cespedes Aranda como Auditora Interna de la Municipalidad. EL cumplimiento se podrá verificar en futuras actividades de control. 2) En cuanto a la Investigación Interna por Memorandum N° 03/2023 remite a la Asesoría Jurídica solicitando investigación interna. 3) Igualmente se anexa Denuncia ante el Ministerio Público Unidad Penal N° 4 de la ciudad de Villa Hayes en fecha 30 de Marzo del 2022.</p>	<p>2</p>	<p>CUMPLIDO</p>

<p>Observación CGR N° 6: No se remitieron las notas de crédito que acrediten las transferencias de fondos de FONACIDE por importe de ¢ 1.117.458.669 de los ejercicios fiscales 2020 y 2021.</p>	<p>La Municipalidad de Tte. Esteban Martínez deberá mejorar los sistemas de control interno, a los efectos de adjuntar a las rendiciones de cuentas cuatrimestrales las notas de crédito y comprobantes de ingresos que respaldan las transferencias en concepto de FONACIDE. Igualmente, la Municipalidad de Tte. Esteban Martínez deberá realizar una investigación interna y en su caso aplicar las sanciones correspondientes, así como el seguimiento de las denuncias y procesos judiciales a efectos de esclarecer estos hechos.</p>	<p>Cabe mencionar que las observaciones realizadas por el equipo de auditores corresponden a la Administración anterior. Asimismo, esta administración municipal actual apenas tuvo conocimiento del Informe Final emitido por la CGR, y especialmente de las recomendaciones realizadas, procedió a recordarles a los Directores y Encargados de las Áreas involucradas el cumplimiento estricto de las normativas y los procedimientos vigentes. Actualmente, contamos con un encargado de Auditoría Interna donde se realiza el control posterior de que todos los documentos tanto de ingresos como egresos cuenten con todos los documentos de respaldo exigidos en las disposiciones legales vigentes. Se ha remitido al área jurídica de lo observado y recomendado por la CGR, y al mismo tiempo se comunica que las personas intervinientes ya no forman parte del anexo de personal de la Municipalidad.</p>	<p>Intendente Municipal - Secretaría General/ Administración y Finanzas/ Auditoría Interna/ Asesoría Jurídica</p>	<p>Inmediato</p>	<p>x</p>			<p>x</p>	<p>1) La administración municipal remite Resolución IMN° 441/2023 en donde designa a la Funcionaria Sandra Paola Cespedes Aranda como Auditora Interna de la Municipalidad. El cumplimiento se podrá verificar en futuras actividades de control. 2) En cuanto a la Investigación Interna por Memorandum N° 03/2023 remite a la Asesoría Jurídica solicitando investigación interna. 3) Igualmente se anexa Denuncia ante el Ministerio Público Unidad Penal N° 4 de la ciudad de Villa Hayes en fecha 30 de Marzo del 2022.</p>	<p>2</p>	<p>CUMPLIDO</p>
<p>Observación CGR N° 7: No fueron remitidos los documentos de respaldo de gastos de fondos de FONACIDE del primer cuatrimestre de 2020, OG 538 Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en Gral., por importe de ¢ 10.741.300 pagados al proveedor Moreno Ingeniería por la provisión y montaje de transformador.</p>	<p>La Municipalidad de Tte. Esteban Martínez deberá mejorar el sistema de control interno, a los efectos de contar con el archivo completo de documentos de respaldo de los pagos realizados con fondos recibidos para utilización de FONACIDE, al momento de la presentación de rendición de cuentas ante las instancias pertinentes. Igualmente, la Municipalidad de Tte. Esteban Martínez deberá realizar una investigación interna y en su caso aplicar las sanciones correspondientes, así como el seguimiento de las denuncias y procesos judiciales a efectos de esclarecer estos hechos.</p>	<p>Cabe mencionar que las observaciones realizadas por el equipo de auditores corresponden a la Administración anterior. Asimismo, esta administración municipal actual apenas tuvo conocimiento del Informe Final emitido por la CGR, y especialmente de las recomendaciones realizadas, procedió a recordarles a los Directores y Encargados de las Áreas involucradas el cumplimiento estricto de las normativas y los procedimientos vigentes. Actualmente, contamos con un encargado de Auditoría Interna donde se realiza el control posterior de que todos los documentos tanto de ingresos como egresos cuenten con todos los documentos de respaldo exigidos en las disposiciones legales vigentes. Se ha remitido al área jurídica de lo observado y recomendado por la CGR, y al mismo tiempo se comunica que las personas intervinientes ya no forman parte del anexo de personal de la Municipalidad.</p>	<p>Intendente Municipal - Secretaría General/ Administración y Finanzas/ Auditoría Interna/ Asesoría Jurídica</p>	<p>Inmediato</p>	<p>x</p>			<p>x</p>	<p>1) La administración municipal remite Resolución IMN° 441/2023 en donde designa a la Funcionaria Sandra Paola Cespedes Aranda como Auditora Interna de la Municipalidad. El cumplimiento de se podrá verificar en futuras actividades de control. 2) En cuanto a la Investigación Interna por Memorandum N° 03/2023 remite a la Asesoría Jurídica solicitando investigación interna. 3) Igualmente se anexa Denuncia ante el Ministerio Público Unidad PEnal N° 4 de la ciudad de Villa Hayes en fecha 30 de Marzo del 2022.</p>	<p>2</p>	<p>CUMPLIDO</p>

<p>Observación CGR N° 8: Rendiciones de cuentas de gastos por obras y Kits de almuerzo escolar ejecutados con fondos de FONACIDE, que no cuentan con todos los documentos de respaldo exigidos por la Res. CGR N° 433/16, la Res. CGR N° 236/20 de Rendición de Cuentas, la Ley N° 1535/99 y la Ley N° 2051/03.</p>	<p>La administración de la Municipalidad de Tte. Esteban Martínez deberá mejorar el sistema de control interno, a los efectos de adjuntar todos los documentos de respaldo requeridos para la rendición de cuentas de fondos cuatrimestral provenientes de FONACIDE. Igualmente, la Municipalidad de Tte. Esteban Martínez deberá realizar una investigación interna y en su caso aplicar las sanciones correspondientes, así como el seguimiento de las denuncias y procesos judiciales a efectos de esclarecer estos hechos.</p>	<p>Cabe mencionar que las observaciones realizadas por el equipo de auditores corresponden a la Administración anterior. Asimismo, esta administración municipal actual apenas tuvo conocimiento del Informe Final emitido por la CGR, y especialmente de las recomendaciones realizadas, procedio a recordarles a los Directores y Encargados de las Areas involucradas el cumplimiento estricto de las normativas y los procedimientos vigentes. Actualmente, contamos con un encargado de Auditoria Interna donde se realiza el control posterior de que todos los documentos tanto de ingresos como egresos cuenten con todos los documentos de respaldo exigidos en las disposiciones legales vigentes. Se ha remitido al área jurídica de lo observado y recomendado por la CGR, y al mismo tiempo se comunica que las personas intervinientes ya no forman parte del anexo de personal de la Municipalidad.</p>	<p>Intendente Municipal - Secretaria General/ Administración y Finanzas/ Auditoria Interna/ Asesoría Jurídica</p>	<p>Inmediato</p>	<p>x</p>			<p>x</p>	<p>1) La administración municipal remite Resolución IMN° 441/2023 en donde designa a la Funcionaria Sandra Paola Cespedes Aranda como Auditora Interna de la Municipalidad. El cumplimiento de se podrá verificar en futuras actividades de control. 2) En cuanto a la Investigación Interna por Memorandum N° 03/2023 remite a la Asesoría Jurídica solicitando investigación interna. 3) Igualmente se anexa Denuncia ante el Ministerio Público Unidad PEEnal N° 4 de la ciudadada de Villa Hayes en fecha 30 de Marzo del 2022.</p>	<p>2</p>	<p>CUMPLIDO</p>
<p>Observación CGR N° 9: Presentación de documentos de respaldo de rendición de cuentas durante el Ejercicio Fiscal 2020 en el OG 848 Transferencias para alimentación escolar y el OG 310 Productos Alimenticios con deficiencias, en contravención al Decreto N° 8127/00 y la Ley N° 2051/03 y el Decreto N° 2992/12.</p>	<p>La administración de la Municipalidad de Tte. Esteban Martínez deberá mejorar el sistema de control interno de gestión de los documentos de respaldo de los procesos de contrataciones como ser: Cartas de Invitación, Acta de Apertura de Ofertas, Informe de Evaluación Técnico-Económico, Resolución de Adjudicación y Contrato/Convenio, contengan los datos correctos de llenado, para la rendición de cuentas de fondos provenientes de FONACIDE. Igualmente, la Municipalidad de Tte. Esteban Martínez deberá realizar una investigación interna y en su caso aplicar las sanciones correspondientes, así como el seguimiento de las denuncias y procesos judiciales a efectos de esclarecer estos hechos.</p>	<p>Cabe mencionar que las observaciones realizadas por el equipo de auditores corresponden a la Administración anterior. Asimismo, esta administración municipal actual apenas tuvo conocimiento del Informe Final emitido por la CGR, y especialmente de las recomendaciones realizadas, procedio a recordarles a los Directores y Encargados de las Areas involucradas el cumplimiento estricto de las normativas y los procedimientos vigentes. Actualmente, contamos con un encargado de Auditoria Interna donde se realiza el control posterior de que todos los documentos tanto de ingresos como egresos cuenten con todos los documentos de respaldo exigidos en las disposiciones legales vigentes. Se ha remitido al área jurídica de lo observado y recomendado por la CGR, y al mismo tiempo se comunica que las personas intervinientes ya no forman parte del anexo de personal de la Municipalidad.</p>	<p>Intendente Municipal - Secretaria General/ Administración y Finanzas/ Auditoria Interna/ Asesoría Jurídica</p>	<p>Inmediato</p>	<p>x</p>			<p>x</p>	<p>1) La administración municipal remite Resolución IMN° 441/2023 en donde designa a la Funcionaria Sandra Paola Cespedes Aranda como Auditora Interna de la Municipalidad. El cumplimiento de se podrá verificar en futuras actividades de control. 2) En cuanto a la Investigación Interna por Memorandum N° 03/2023 remite a la Asesoría Jurídica solicitando investigación interna. 3) Igualmente se anexa Denuncia ante el Ministerio Público Unidad Penal N° 4 de la ciudadada de Villa Hayes en fecha 30 de Marzo del 2022.</p>	<p>2</p>	<p>CUMPLIDO</p>

<p>Observación CGR N° 10: Incorrecta utilización de fondos FONACIDE correspondiente al Subgrupo 520 Construcciones por importe de ₡ 369.191.720</p>	<p>La Municipalidad de Tte. Esteban Martínez deberá utilizar los fondos transferidos en concepto de FONACIDE cumpliendo estrictamente con los fines destinados en las reglamentaciones vigentes, como ser financiamiento de proyectos de infraestructura en educación.</p>	<p>Referente a lo observado y al periodo que corresponde ya no podemos subsanar, pero si tendremos en cuenta la recomendación realizada por el equipo de auditores de manera a no incurrir a las mismas faltas. Al respecto, se remite via Memo al Area de asesoria juridica la observacion y recomendacion realizada por el equipo auditor a fin de iniciar las investigaciones correspondientes, ya que los funcionarios intervinientes ya no forman parte del anexo de personal de la Municipalidad</p>	<p>Intendente Municipal - Secretaria General/ Administración y Finanzas/ Auditoria Interna/ Asesoría Jurídica</p>	<p>Inmediato</p>	<p>x</p>			<p>x</p>	<p>1) La administracion municipal remite Resolucion IMN° 441/2023 en donde designa a la Funcionaria Sandra Paola Cespedes Aranda como Auditora Interna de la Municipalidad. El cumplimiento de se podra verificar en futuras actividades de control. 2) En cuanto a la Investigacion Interna por Memorandun N° 03/2023 remite a la Asesoría Jurídica solicitando investigacion interna. 3) Igualmente se anexa Denuncia ante el Ministerio Publico Unidad Penal N° 4 de la ciudadada de Villa Hayes en fecha 30 de Marzo del 2022.</p>	<p>2</p>	<p>CUMPLIDO</p>
<p>Observación CGR N° 11: Cheques cobrados sin documentos de respaldo de fondos de FONACIDE del ejercicio fiscal 2021, por importe total de 166.479.930 del periodo de enero a julio de 2021 y de ₡ 162.500.000 del periodo de agosto de 2021</p>	<p>La Municipalidad de Tte. Esteban Martínez deberá adjuntar todos los documentos de respaldo correspondientes a las Órdenes de Pago que acrediten los pagos gastos realizados con fondos de FONACIDE, conforme a las disposiciones legales y ante las instancias donde deben ser presentadas. Igualmente, la Municipalidad de Tte. Esteban Martínez deberá realizar una investigación interna y en su caso aplicar las sanciones correspondientes, así como el seguimiento de las denuncias y procesos judiciales a efectos de esclarecer estos hechos.</p>	<p>Referente a lo observado y al periodo que corresponde ya no podemos subsanar, pero si tendremos en cuenta la recomendación realizada por el equipo de auditores de manera a no incurrir a las mismas faltas. Al respecto, se remite via Memo al Area de asesoria juridica la observacion y recomendacion realizada por el equipo auditor a fin de iniciar las investigaciones correspondientes, ya que los funcionarios intervinientes ya no forman parte del anexo de personal de la Municipalidad.</p>	<p>Intendente Municipal - Secretaria General/ Administración y Finanzas/ Auditoria Interna/ Asesoría Jurídica</p>	<p>Inmediato</p>					<p>1) La administracion municipal remite Resolucion IMN° 441/2023 en donde designa ala Funcionaria Sandra Paola Cespedes Aranda como Auditora Interna de la Municipalidad. El cumplimiento de se podra verificar en futuras actividades de control. 2) En cuanto a la Investigacion Interna por Memorandun N° 03/2023 remite a la Asesoría Jurídica solicitando investigacion interna. 3) Igualmente se anexa Denuncia ante el Ministerio Publico Unidad PEnal N° 4 de la ciudadada de Villa Hayes en fecha 30 de Marzo del 2022.</p>	<p>2</p>	<p>CUMPLIDO</p>

<p>Observación CGR N° 12 : Diferencia entre la Ejecución Presupuestaria de Gastos del tercer cuatrimestre de 2020 y los gastos realizados conforme a documentos de respaldo, en los OG 311 Productos Alimenticios y el OG 848, por importe de \$ 75.800.000.</p>	<p>La Municipalidad de Tte. Esteban Martínez deberá implementar las medidas de control interno a los efectos de que las operaciones que reflejan los pagos sean registradas correctamente en la Ejecución Presupuestaria de Gastos, ya que es un documento de control exigido para la rendición de cuentas. Igualmente, la Municipalidad de Tte. Esteban Martínez deberá realizar una investigación interna y en su caso aplicar las sanciones correspondientes, así como el seguimiento de las denuncias y procesos judiciales a efectos de esclarecer estos hechos.</p>	<p>Cabe mencionar que las observaciones realizadas por el equipo de auditores corresponden a la Administración anterior. Asimismo, esta administración municipal actual apenas tuvo conocimiento del Informe Final emitido por la CGR, y especialmente de las recomendaciones realizadas, procedió a recordarles a los Directores y Encargados de las Areas involucradas el cumplimiento estricto de las normativas y los procedimientos vigentes. Actualmente, contamos con un encargado de Auditoría Interna donde se realiza el control posterior de que todos los documentos tanto de ingresos como egresos cuenten con todos los documentos de respaldo exigidos en las disposiciones legales vigentes. Se ha remitido al área jurídica de lo observado y recomendado por la CGR, y al mismo tiempo se comunica que las personas intervinientes ya no forman parte del anexo de personal de la Municipalidad.</p>	<p>Intendente Municipal - Secretaría General/ Administración y Finanzas/ Auditoría Interna/ Asesoría Jurídica</p>	<p>Inmediato</p>	<p>x</p>			<p>x</p>	<p>1) La administración municipal remite Resolución IMN° 441/2023 en donde designa a la Funcionaria Sandra Paola Cespedes Aranda como Auditora Interna de la Municipalidad. EL cumplimiento de se podrá verificar en futuras actividades de control. 2) En cuanto a la Investigación Interna por Memorandum N° 03/2023 remite a la Asesoría Jurídica solicitando investigación interna. 3) Igualmente se anexa Denuncia ante el Ministerio Público Unidad Penal N° 4 de la ciudad de Villa Hayes en fecha 30 de Marzo del 2022.</p>	<p>2</p>	<p>CUMPLIDO</p>
<p>Observación CGR N° 13: De la verificación de las Rendiciones de Cuentas de FONACIDE de los ejercicios fiscales 2020 y 2021 correspondientes al OG 521 Construcciones, surgieron atrasos en las ejecuciones de las obras contratadas por la Municipalidad de Tte. Esteban Martínez, sin embargo, fueron abonadas en su totalidad o no cuentan con la recepción definitiva correspondiente, se detallan las mismas a continuación: a) Contrato UOC N° 16/2020 "Construcción de Reservorio de agua de 74 m3 para la Comunidad de Tte. Rojas Silva", suscripto con el Sr. Víctor Arturo Henry Barrios. b) Contrato UOC N° 15/2020 "Construcción de Reservorio de agua de 74 m3 para la Comunidad de Tte. Esteban Martínez", suscripto con el Sr. Víctor Arturo Henry Barrios. c) Contrato S/N° 2021 "Construcción de Comedor en la Escuela Básica N° 7890 Pastora Concepción Céspedes", suscripto con la empresa DICONS del Sr. Fabrizio Reyes Gómez. d) Contrato S/N° 2021 "Construcción de Comedor en la Escuela Básica N° 693 Virgen de Fátima" ID 390487, suscripto con la empresa CONSTRUSAL representada por el Sr. Emilio Jesús González. e) Contrato S/N° 2021 "Reacondicionamiento de Albergue Municipal para niños y niñas en la Ciudad de Teniente Esteban Martínez", suscripto con la empresa CONSTRUSAL.</p>	<p>La Municipalidad de Tte. Esteban Martínez deberá implementar los controles necesarios durante la construcción de las obras, de tal forma de que se ejecuten conforme a los plazos establecidos y que se vean reflejados en los documentos respectivos. Igualmente, la Municipalidad de Tte. Esteban Martínez deberá realizar una investigación interna y en su caso aplicar las sanciones correspondientes, así como el seguimiento de las denuncias y procesos judiciales a efectos de esclarecer estos hechos.</p>	<p>Al respecto, dichas obras corresponden a la administración anterior. No obstante, nos abocaremos a verificar los contratos suscriptos e indagar sobre cada caso a fin de tomar medidas. Se remite Memorando ... a Asesoría Jurídica, donde se comunica lo observado y recomendado por la CGR, a fin de realizar el seguimiento de las denuncias y procesos judiciales a efectos de esclarecer y/o aplicar sanciones si correspondieren.</p>	<p>Intendente Municipal - Secretaría General/ Administración y Finanzas/ Auditoría Interna/ Asesoría Jurídica</p>	<p>Inmediato</p>					<p>1) La administración municipal remite Resolución IMN° 441/2023 en donde designa a la Funcionaria Sandra Paola Cespedes Aranda como Auditora Interna de la Municipalidad. El cumplimiento de se podrá verificar en futuras actividades de control. 2) En cuanto a la Investigación Interna por Memorandum N° 03/2023 remite a la Asesoría Jurídica solicitando investigación interna. 3) Igualmente se anexa Denuncia ante el Ministerio Público Unidad Penal N° 4 de la ciudad de Villa Hayes en fecha 30 de Marzo del 2022.</p>	<p>2</p>	<p>CUMPLIDO</p>

<p>Observación CGR N° 14: Inconsistencia en los importes verificados de los extractos bancarios de ingresos en concepto de fondos de Royalties y Compensaciones según transferencias recibidas en el ejercicio fiscal 2020.</p>	<p>La Municipalidad de Tte. Esteban Martínez, deberá mejorar el sistema de control a los efectos de cotejar que la información obrante en los documentos de respaldo de ingresos como ser extractos bancarios sean las correctas y reflejen los ingresos recibidos.</p>	<p>Cabe mencionar que las observaciones realizadas por el equipo de auditores corresponden a la Administración anterior. Asimismo, esta administración municipal actual apenas tuvo conocimiento del Informe Final emitido por la CGR, y especialmente de las recomendaciones realizadas, procedió a recordarles a los Directores y Encargados de las Areas involucradas el cumplimiento estricto de las normativas y los procedimientos vigentes. Actualmente, contamos con un encargado de Auditoria Interna donde se realiza el control y verificación mensual de que los ingresos y egresos sean registrados en la ejecución presupuestaria conforme con las disposiciones legales y que las mismas cuenten con los documentos respaldatorios</p>	<p>Intendente Municipal - Administración y Finanzas/Secretaría General/ Auditoria Interna</p>	<p>Inmediato</p>	<p>x</p>			<p>x</p>	<p>La administración municipal remite Resolución IMN° 441/2023 en donde designa a la Funcionaria Sandra Paola Cespedes Aranda como Auditora Interna de la Municipalidad. Por Memorando Interno N° 04/2023 se comunico a las áreas correspondientes para considerar las observaciones y que no vuelvan a incurrir en ellas. El cumplimiento de se podrá verificar en futuras actividades de control.</p>	<p>1</p>	<p>CUMPLIMIENTO PARCIAL</p>
<p>Observación CGR N° 15 : No se remitieron las copias de extractos bancarios que acrediten las transferencias de fondos de Royalties y Compensaciones correspondientes a los meses de setiembre a diciembre del ejercicio fiscal 2020 y Conciliaciones Bancarias de los meses de mayo a agosto del ejercicio fiscal 2021.</p>	<p>La Municipalidad de Tte. Esteban Martínez deberá mejorar el sistema de control interno de la documentación respaldatoria de los fondos de Royalties, específicamente las copias de los extractos bancarios y conciliaciones bancarias de cada mes del cuatrimestre rendido, tal como se especifica en la reglamentación establecida por este Organismo Superior de Control. Igualmente, la Municipalidad de Tte. Esteban Martínez deberá realizar una investigación interna y en su caso aplicar las sanciones correspondientes, así como el seguimiento de las denuncias y procesos judiciales a efectos de esclarecer estos hechos.</p>	<p>Cabe mencionar que las observaciones realizadas por el equipo de auditores corresponden a la Administración anterior. Asimismo, esta administración municipal actual apenas tuvo conocimiento del Informe Final emitido por la CGR, y especialmente de las recomendaciones realizadas, procedió a recordarles a los Directores y Encargados de las Areas involucradas el cumplimiento estricto de las normativas y los procedimientos vigentes. Actualmente, contamos con un encargado de Auditoria Interna donde se realiza el control posterior de que todos los documentos tanto de ingresos como egresos cuenten con todos los documentos de respaldo exigidos en las disposiciones legales vigentes. Se ha remitido al área jurídica de lo observado y recomendado por la CGR, y al mismo tiempo se comunica que las personas intervinientes ya no forman parte del anexo de personal de la Municipalidad.</p>	<p>Intendente Municipal - Secretaría General/ Administración y Finanzas/ Auditoria Interna/ Asesoría Jurídica</p>	<p>Inmediato</p>	<p>x</p>			<p>x</p>	<p>1) La administración municipal remite Resolución IMN° 441/2023 en donde designa a la Funcionaria Sandra Paola Cespedes Aranda como Auditora Interna de la Municipalidad. EL cumplimiento de se podrá verificar en futuras actividades de control. 2) En cuanto a la Investigación Interna por Memorandum N° 05/2023 remite a la Asesoría Jurídica solicitando investigación interna. 3) Igualmente se anexa Denuncia ante el Ministerio Público Unidad Penal N° 4 de la ciudad de Villa Hayes en fecha 30 de Marzo del 2022.</p>	<p>2</p>	<p>CUMPLIDO</p>

<p>Observación CGR N° 16 : No se remitieron las Notas de Crédito y Comprobantes de Ingreso que acrediten las transferencias de fondos de Royalties y Compensaciones por importe de ¢ 2.179.375.147 de los ejercicios fiscales 2020 y 2021.</p>	<p>La Municipalidad de Tte. Esteban Martínez deberá mejorar el sistema de control interno de la documentación respaldatoria de los fondos de Royalties, específicamente las copias de las notas de crédito y comprobantes de ingreso de cada mes del cuatrimestre rendido, tal como se especifica en la reglamentación establecida por este Organismo Superior de Control. Igualmente, la Municipalidad de Tte. Esteban Martínez deberá realizar una investigación interna y en su caso aplicar las sanciones correspondientes, así como el seguimiento de las denuncias y procesos judiciales a efectos de esclarecer estos hechos.</p>	<p>Cabe mencionar que las observaciones realizadas por el equipo de auditores corresponden a la Administración anterior. Asimismo, esta administración municipal actual informo referente a los meses de noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2021 no se recibieron transferencias por parte del Ministerio de Hacienda justamente por no estar al día en sus rendiciones de cuentas ante los organismos de control. Posteriormente las recomendaciones se remitió a los Directores y Encargados de las Areas involucradas el cumplimiento estricto de las normativas y los procedimientos vigentes. Actualmente, contamos con un encargado de Auditoria Interna donde se realiza el control posterior de que todos los documentos tanto de ingresos como egresos cuenten con todos los documentos de respaldo exigidos en las disposiciones legales vigentes. Se ha remitido al área jurídica de lo observado y recomendado por la CGR, y al mismo tiempo se comunica que las personas intervinientes ya no forman parte del anexo de personal de la Municipalidad.</p>	<p>Intendente Municipal - Secretaria General/ Administración y Finanzas/ Auditoria Interna/ Asesoría Jurídica</p>	<p>Inmediato</p>	<p>x</p>				<p>x</p>	<p>1) La administración municipal remite Resolución IMN° 441/2023 en donde designa a la Funcionaria Sandra Paola Cespedes Aranda como Auditora Interna de la Municipalidad. EL cumplimiento de se podra verificar en futuras actividades de control. 2) En cuanto a la Investigacion Interna por Memorandun N° 05/2023 remite a la Asesoría Jurídica solicitando investigación interna. 3) Igualmente se anexa Denuncia ante el Ministerio Público Unidad Penal N° 4 de la ciudad de Villa Hayes en fecha 30 de Marzo del 2022.</p>	<p>2</p>	<p>CUMPLIDO</p>
<p>Observación CGR N° 17: Cheques cobrados sin documentos de respaldos de fondos en concepto de Royalties y Compensaciones del ejercicio fiscal 2021, por importe ¢ 190.400.000 segundo cuatrimestre y ¢ 351.869.301 tercer cuatrimestre.</p>	<p>Para futuras presentaciones de rendiciones de cuentas cuatrimestrales, la Municipalidad de Tte. Esteban Martínez deberá arbitrar los mecanismos de control, a los efectos de presentar todos los documentos que respalden las operaciones realizadas en concepto de egresos en concepto de Royalties.</p>	<p>Cabe mencionar que las observaciones realizadas por el equipo de auditores corresponden a la Administración anterior. cuya denuncia fue realizada por esta administración. No obstante apenas tuvo conocimiento del Informe Final emitido por la CGR, y especialmente de las recomendaciones realizadas, procedio a recordarles a los Directores y Encargados de las Areas involucradas el cumplimiento estricto de las normativas y los procedimientos vigentes. Actualmente, contamos con un encargado de Auditoria Interna donde se realiza el control posterior de que todos los documentos tanto de ingresos como egresos cuenten con todos los documentos de respaldo exigidos en las disposiciones legales vigentes. Se ha remitido al área jurídica de lo observado y recomendado por la CGR, y al mismo tiempo se comunica que las personas intervinientes ya no forman parte del anexo de personal de la Municipalidad.</p>	<p>Intendente Municipal - Secretaria General/ Administración y Finanzas/ Auditoria Interna/ Asesoría Jurídica</p>	<p>Inmediato</p>	<p>x</p>				<p>x</p>	<p>1) La administración municipal remite Resolución IMN° 441/2023 en donde designa a la Funcionaria Sandra Paola Cespedes Aranda como Auditora Interna de la Municipalidad. EL cumplimiento de se podra verificar en futuras actividades de control. 2) En cuanto a la Investigacion Interna por Memorandun N° 05/2023 remite a la Asesoría Jurídica solicitando investigación interna. 3) Igualmente se anexa Denuncia ante el Ministerio Público Unidad Penal N° 4 de la ciudad de Villa Hayes en fecha 30 de Marzo del 2022.</p>	<p>2</p>	<p>CUMPLIDO</p>

<p>Observación CGR N° 18 : Presentación de rendición de cuentas incompleta, documentos con deficiencias y mala imputación de gastos con fondos de Royalties y Compensaciones en concepto de Servicios Personales, en contravención a la Res. CGR 848/14 y la Res. CGR N° 236/20.</p>	<p>La Municipalidad de Tte. Esteban Martínez deberá implementar los controles necesarios, para que los gastos realizados en concepto de servicios personales con fondos de Royalties, sean imputados correctamente y cuenten con todos los documentos que respalden estas contrataciones en las rendiciones de cuentas.</p>	<p>Cabe mencionar que las observaciones realizadas por el equipo de auditores corresponden a la Administración anterior. Asimismo, esta administración municipal actual apenas tuvo conocimiento del Informe Final emitido por la CGR, y especialmente de las recomendaciones realizadas, procedió a recordarles a los Directores y Encargados de las Areas involucradas el cumplimiento estricto de las normativas y los procedimientos vigentes. Actualmente, contamos con un encargado de Auditoria Interna donde se realiza el control y verificación mensual de que los ingresos y egresos sean registrados en la ejecución presupuestaria conforme con las disposiciones legales y que las mismas cuenten con los documentos respaldatorios</p>	<p>Intendente Municipal - Secretaria General/ Administración y Finanzas/ Auditoria Interna/ Asesoría Jurídica</p>	<p>Inmediato</p>	<p>x</p>			<p>x</p>	<p>1) La administración municipal remite Resolución IMN° 441/2023 en donde designa a la Funcionaria Sandra Paola Cespedes Aranda como Auditora Interna de la Municipalidad. EL cumplimiento de se podrá verificar en futuras actividades de control. 2) En cuanto a la Investigación Interna por Memorandum N° 05/2023 remite a la Asesoría Jurídica solicitando investigación interna. 3) Igualmente se anexa Denuncia ante el Ministerio Público Unidad Penal N° 4 de la ciudad de Villa Hayes en fecha 30 de Marzo del 2022.</p>	<p>2</p>	<p>CUMPLIDO</p>
<p>Observación CGR N° 19 : Presentación de rendición de cuentas incompleta y documentos con deficiencias utilizados en concepto de Royalties y Compensaciones – Subgrupo 260 Servicios Técnicos y Profesionales, en contravención a la Res. CGR 848/14 y la Res. CGR N° 236/20.</p>	<p>La Municipalidad de Tte. Esteban Martínez deberá implementar los controles necesarios, para que los gastos realizados en concepto de servicios técnicos y profesionales con fondos de Royalties, cuenten con todos los documentos que respalden estas contrataciones y se de cumplimiento a los fines redactados en los contratos. Igualmente, la Municipalidad de Tte. Esteban Martínez deberá realizar una investigación interna y en su caso aplicar las sanciones correspondientes, así como el seguimiento de las denuncias y procesos judiciales a efectos de esclarecer estos hechos.</p>	<p>Cabe mencionar que las observaciones realizadas por el equipo de auditores corresponden a la Administración anterior. Asimismo, esta administración municipal actual apenas tuvo conocimiento del Informe Final emitido por la CGR, y especialmente de las recomendaciones realizadas, procedió a recordarles a los Directores y Encargados de las Areas involucradas el cumplimiento estricto de las normativas y los procedimientos vigentes. Actualmente, contamos con un encargado de Auditoria Interna donde se realiza el control posterior de que todos los documentos tanto de ingresos como egresos cuenten con todos los documentos de respaldo exigidos en las disposiciones legales vigentes. Se ha remitido al área jurídica de lo observado y recomendado por la CGR, y al mismo tiempo se comunica que las personas intervinientes ya no forman parte del anexo de personal de la Municipalidad.</p>	<p>Intendente Municipal - Secretaria General/ Administración y Finanzas/ Auditoria Interna/ Asesoría Jurídica</p>	<p>Inmediato</p>	<p>x</p>			<p>x</p>	<p>1) La administración municipal remite Resolución IMN° 441/2023 en donde designa a la Funcionaria Sandra Paola Cespedes Aranda como Auditora Interna de la Municipalidad. EL cumplimiento de se podrá verificar en futuras actividades de control. 2) En cuanto a la Investigación Interna por Memorandum N° 05/2023 remite a la Asesoría Jurídica solicitando investigación interna. 3) Igualmente se anexa Denuncia ante el Ministerio Público Unidad Penal N° 4 de la ciudad de Villa Hayes en fecha 30 de Marzo del 2022.</p>	<p>2</p>	<p>CUMPLIDO</p>

<p>Observación CGR N° 20: Presentación de rendición de cuentas incompleta y documentos con deficiencias utilizados en concepto de Royalties y Compensaciones – Grupo 300 Bienes de Consumo e Insumos, en contravención a la Res. CGR 848/14 y la Res. CGR N° 236/20.</p>	<p>La Municipalidad de Tte. Esteban Martínez deberá implementar los sistemas de control interno necesarios, para presentar las rendiciones de cuentas con todos los documentos, con los datos en forma completa y correcta, que respaldan los gastos en concepto de alimentos, combustibles e insumos médicos.</p>	<p>Cabe mencionar que las observaciones realizadas por el equipo de auditores corresponden a la Administración anterior. Asimismo, esta administración municipal actual apenas tuvo conocimiento del Informe Final emitido por la CGR, y especialmente de las recomendaciones realizadas, procedio a recordarles a los Directores y Encargados de las Areas involucradas el cumplimiento estricto de las normativas y los procedimientos vigentes. Actualmente, contamos con un encargado de Auditoria Interna donde se realiza el control posterior de que todos los documentos tanto de ingresos como egresos cuenten con todos los documentos de respaldo exigidos en las disposiciones legales vigentes.</p>	<p>Intendente Municipal - Secretaria General/ Administración y Finanzas/ Auditoria Interna/ Asesoría Jurídica</p>	<p>Inmediato</p>	<p>x</p>			<p>x</p>	<p>1) La administración municipal remite Resolución IMN° 441/2023 en donde designa a la Funcionaria Sandra Paola Cespedes Aranda como Auditora Interna de la Municipalidad. EL cumplimiento de se podrá verificar en futuras actividades de control. 2) En cuanto a la Investigación Interna por Memorandum N° 05/2023 remite a la Asesoría Jurídica solicitando investigación interna. 3) Igualmente se anexa Denuncia ante el Ministerio Público Unidad Penal N° 4 de la ciudad de Villa Hayes en fecha 30 de Marzo del 2022.</p>	<p>2</p>	<p>CUMPLIDO</p>
<p>Observación CGR N° 21: Presentación de rendición de cuentas incompleta y documentos con deficiencias utilizados en concepto de Royalties y Compensaciones – OG 521 Construcciones, en contravención a la Res. CGR 848/14 y la Res. CGR N° 236/20.</p>	<p>La Municipalidad de Tte. Esteban Martínez deberá implementar los sistemas de control interno necesarios, para presentar las rendiciones de cuentas con todos los documentos, con los datos en forma completa y correcta, que respaldan los gastos en concepto de construcción de obras para la comunidad.</p>	<p>Cabe mencionar que las observaciones realizadas por el equipo de auditores corresponden a la Administración anterior. Asimismo, esta administración municipal actual apenas tuvo conocimiento del Informe Final emitido por la CGR, y especialmente de las recomendaciones realizadas, procedio a recordarles a los Directores y Encargados de las Areas involucradas el cumplimiento estricto de las normativas y los procedimientos vigentes. Actualmente, contamos con un encargado de Auditoria Interna donde se realiza el control posterior de que todos los documentos tanto de ingresos como egresos cuenten con todos los documentos de respaldo exigidos en las disposiciones legales vigentes.</p>	<p>Intendente Municipal - Secretaria General/ Administración y Finanzas/ Auditoria Jurídica/ Director de Obras</p>	<p>Inmediato</p>					<p>1) La administración municipal remite Resolución IMN° 441/2023 en donde designa a la Funcionaria Sandra Paola Cespedes Aranda como Auditora Interna de la Municipalidad. EL cumplimiento de se podrá verificar en futuras actividades de control. 2) En cuanto a la Investigación Interna por Memorandum N° 06/2023 remite a la Asesoría Jurídica solicitando investigación interna. 3) Igualmente se anexa Denuncia ante el Ministerio Público Unidad Penal N° 4 de la ciudad de Villa Hayes en fecha 30 de Marzo del 2022.</p>	<p>2</p>	<p>CUMPLIDO</p>

<p>Observación CGR N° 22: Presentación de rendición de cuentas incompleta y documentos con deficiencias utilizados en concepto de Royalties y Compensaciones – Grupo 500 Gastos de Capital, en contravención a la Res. CGR 848/14 y la Res. CGR N° 236/20.</p>	<p>La Municipalidad de Tte. Esteban Martínez deberá implementar los sistemas de control interno necesarios, para presentar las rendiciones de cuentas con todos los documentos, con los datos en forma completa y correcta, que respaldan los gastos en concepto de adquisición de equipos de oficina y computación, así como estudios y proyectos de inversión.</p>	<p>Cabe mencionar que las observaciones realizadas por el equipo de auditores corresponden a la Administración anterior. Asimismo, esta administración municipal actual apenas tuvo conocimiento del Informe Final emitido por la CGR, y especialmente de las recomendaciones realizadas, procedió a recordarles a los Directores y Encargados de las Areas involucradas el cumplimiento estricto de las normativas y los procedimientos vigentes. Actualmente, contamos con un encargado de Auditoria Interna donde se realiza el control posterior de que todos los documentos tanto de ingresos como egresos cuenten con todos los documentos de respaldo exigidos en las disposiciones legales vigentes.</p>	<p>Intendente Municipal - Secretaria General/ Administración y Finanzas/ Auditoria Interna/ Asesoría Jurídica/ Director de Obras</p>	<p>Inmediato</p>					<p>1) La administración municipal remite Resolución IMN° 441/2023 en donde designa a la Funcionaria Sandra Paola Cespedes Aranda como Auditora Interna de la Municipalidad. EL cumplimiento de se podrá verificar en futuras actividades de control. 2) En cuanto a la Investigación Interna por Memorandum N° 06/2023 remite a la Asesoría Jurídica solicitando investigación interna. 3) Igualmente se anexa Denuncia ante el Ministerio Público Unidad Penal N° 4 de la ciudad de Villa Hayes en fecha 30 de Marzo del 2022.</p>	<p>2</p>	<p>CUMPLIDO</p>
<p>Observación CGR N° 23 : Rendiciones de Cuentas de Royalties y Compensaciones de los ejercicios fiscales 2020 y 2021 correspondientes al OG 521 Construcciones, sin plazo en los contratos, firmas en recepciones provisionales y definitivas, y atrasos en las ejecuciones de las obras contratadas por la Municipalidad de Tte. Esteban Martínez.</p>	<p>La Municipalidad de Tte. Esteban Martínez deberá implementar las medidas de control interno necesarias, a efectos que la ejecución de las obras sean realizadas en los plazos previstos y cumplan con adjuntar los documentos de verificación requeridos en los contratos con las firmas de los responsables.</p>	<p>Al respecto, dichas obras corresponden a la administración anterior. No obstante, nos abocaremos a verificar los contratos suscritos e indagar sobre cada caso a fin de tomar medidas. Se remite Memorando a Asesoría Jurídica, donde se comunica lo observado y recomendado por la CGR, a fin de realizar el seguimiento de las denuncias y procesos judiciales a efectos de esclarecer y/o aplicar sanciones si correspondieren.</p>	<p>Intendente Municipal - Secretaria General/ Administración y Finanzas/ Auditoria Interna/ Asesoría Jurídica/ Director de Obras</p>	<p>Inmediato</p>					<p>1) La administración municipal remite Resolución IMN° 441/2023 en donde designa a la Funcionaria Sandra Paola Cespedes Aranda como Auditora Interna de la Municipalidad. EL cumplimiento de se podrá verificar en futuras actividades de control. 2) En cuanto a la Investigación Interna por Memorandum N° 06/2023 remite a la Asesoría Jurídica solicitando investigación interna. 3) Igualmente se anexa Denuncia ante el Ministerio Público Unidad Penal N° 4 de la ciudad de Villa Hayes en fecha 30 de Marzo del 2022.</p>	<p>2</p>	<p>CUMPLIDO</p>

<p>Observación CGR N° 24: Falta de ejecución de ítems según Planillas de Cómputos Métricos, establecidas en los Contratos de obras ejecutadas con fondos de FONACIDE, que ya fueron certificadas y pagadas en su totalidad.</p>	<p>La Municipalidad de Tte. Esteban Martínez deberá implementar los controles, documentos necesarios y fiscalización correspondiente, para el cumplimiento de todos los ítems establecidos en los contratos de obras realizadas con fondos de FONACIDE.</p>	<p>Al respecto, dichas obras corresponden a la administración anterior. No obstante, nos abocaremos a verificar los contratos suscriptos e indagar sobre cada caso a fin de tomar medidas. Se remite Memorando a Asesoría Jurídica, donde se comunica lo observado y recomendado por la CGR, a fin de realizar el seguimiento de las denuncias y procesos judiciales a efectos de esclarecer y/o aplicar sanciones si correspondieren.</p>	<p>Intendente Municipal - Secretaría General/ Administración y Finanzas/ Auditoría Interna/ Asesoría Jurídica/ Director de Obras</p>	<p>Inmediato</p>					<p>1) La administración municipal remite Resolución IMN° 441/2023 en donde designa a la Funcionaria Sandra Paola Cespedes Aranda como Auditora Interna de la Municipalidad. El cumplimiento de se podrá verificar en futuras actividades de control. 2) En cuanto a la Investigación Interna por Memorandum N° 06/2023 remite a la Asesoría Jurídica solicitando investigación interna. 3) Igualmente se anexa Denuncia ante el Ministerio Público Unidad Penal N° 4 de la ciudadada de Villa Hayes en fecha 30 de Marzo del 2022.</p>	<p>2</p>	<p>CUMPLIDO</p>
<p>Observación CGR N° 25: Falta de ejecución de ítems según Planillas de Cómputos Métricos, establecidas en los Contratos de obras ejecutadas con fondos de Royalties y Compensaciones, que ya fueron certificadas y pagadas en su totalidad.</p>	<p>La Municipalidad de Tte. Esteban Martínez deberá implementar los controles, documentos necesarios y fiscalización correspondiente, para el cumplimiento de todos los ítems establecidos en los contratos de obras realizadas con fondos de Royalties.</p>	<p>Al respecto, dichas obras corresponden a la administración anterior. No obstante, nos abocaremos a verificar los contratos suscriptos e indagar sobre cada caso a fin de tomar medidas. Se remite Memorando a Asesoría Jurídica, donde se comunica lo observado y recomendado por la CGR, a fin de realizar el seguimiento de las denuncias y procesos judiciales a efectos de esclarecer y/o aplicar sanciones si correspondieren.</p>	<p>Intendente Municipal - Secretaría General/ Administración y Finanzas/ Auditoría Interna/ Asesoría Jurídica/ Director de Obras</p>	<p>Inmediato</p>					<p>1) La administración municipal remite Resolución IMN° 441/2023 en donde designa a la Funcionaria Sandra Paola Cespedes Aranda como Auditora Interna de la Municipalidad. EL cumplimiento de se podrá verificar en futuras actividades de control. 2) En cuanto a la Investigación Interna por Memorandum N° 06/2023 remite a la Asesoría Jurídica solicitando investigación interna. 3) Igualmente se anexa Denuncia ante el Ministerio Público Unidad Penal N° 4 de la ciudadada de Villa Hayes en fecha 30 de Marzo del 2022.</p>	<p>2</p>	<p>CUMPLIDO</p>
<p>Observación CGR N° 26 : La Municipalidad de Teniente Esteban Martínez, incumplió lo establecido en la Ley N° 704/95.</p>	<p>La Municipalidad de Tte. Esteban Martínez, deberá implementar las medidas necesarias para el registro e identificación del tractor adquirido, a los efectos de transparentar el uso y gestión del mismo.</p>	<p>La Administración Municipal apenas tuvo conocimiento del Informe Final emitido por la CGR, remitió Memorando a los responsables del Área comunicando lo observado y recomendado por la CGR a fin de realizar los tramites y gestiones correspondientes .Asimismo hemos implementado el uso de la orden de trabajo Adjunto modelo de OT</p>	<p>Intendente Municipal /Secretaría General/Administración y Finanzas/Auditor Interno/ Encargado de Transporte</p>	<p>30 días hábiles</p>					<p>La administración municipal remite via Memeorando Interno N° 07/23 a los responsables del Área la recomendación de la CGR Asimismo remite Orden de Trabajo a ser implementado .EL cumplimiento de la acción de mejora queda sujeta a evaluaciones posteriores que puedan realizarse en actividades de control dispuesta por la CGR .</p>	<p>1</p>	<p>CUMPLIMIENTO PARCIAL</p>

Sra. Patricia Garcete
Auditora

CP. Silvia Giménez
Directora de Area

Lic. Jorge Peña Masulli
Director General

DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE RENDICION DE CUENTAS DE VIATICOS Y DE LAS TRANSFERENCIAS

VISION
Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.

Tel: (595 21) 6200 000 - cgr@contraloria.gov.py
Bruselas N° 1880 - Asunción, Paraguay
www.contraloria.gov.py



GRADOS DE CUMPLIMIENTO:	PUNTAJE TOTAL DE EVALUACIÓN	46
NO CUMPLIDO: ENTRE 0 Y 0.99 PUNTOS	PROMEDIO LOGRADO EN LA EVALUACIÓN	1,77
CUMPLIMIENTO PARCIAL: ENTRE 1.0 Y 1.89 PUNTOS	NIVEL DE CUMPLIMIENTO OBTENIDO	CUMPLIMIENTO PARCIAL
CUMPLIDO: ENTRE 1.9 Y 2.0 PUNTOS	RESULTADO PORCENTUAL DE CUMPLIMIENTO	88%